



MINI BALONCESTO

Reglamento Técnico

Programa Supérate Intercolegiados 2017

De acuerdo al Artículo 8 numeral 1 de la Norma Reglamentaria del Programa Supérate Intercolegiados, La Dirección Técnica y Administrativa emite el Reglamento Técnico Mini Baloncesto.

ARTÍCULO 1. Los años de nacimiento correspondientes a la categoría son los siguientes:

CATEGORÍA	GÉNERO	AÑOS DE NACIMIENTO	
		PRE INFANTIL	FEM MAS

ARTÍCULO 2. De acuerdo con los artículos 27 y 28 de la Norma Reglamentaria, los Establecimientos Educativos, Juntas de Acción Comunal o Cabildos Indígenas, podrán registrar en la plataforma la lista larga de deportistas así:

- Mínimo 8 deportistas
- Máximo 16 deportistas

ARTÍCULO 3. El número de deportistas para la competencia en la Fase Municipal es el siguiente:

CATEGORÍA	GÉNERO	DEP.	ENT.	ASIS
PRE INFANTIL	FEM	10	1	1
	MAS	10	1	1

ARTÍCULO 4. Para dar inicio a un partido, cada equipo debe tener inscritos en la planilla de juego mínimo siete (7) deportistas habilitados y que se encuentren presentes en el campo de juego.

PARÁGRAFO. Se define como deportista habilitado, el jugador que no tiene ningún tipo de sanción para actuar en el partido.

ARTÍCULO 5. ELEMENTOS DEPORTIVOS. El balón para las competencias será:

- Categoría Infantil Damas y Varones será No. 5.



ARTÍCULO 6. Para determinar el equipo ganador, se sumarán los puntos obtenidos por cada uno, así:

- Dos (2) puntos por partido ganado
- Un (1) punto por partido perdido
- Cero (0) puntos por abandono o no presentación.

ARTÍCULO 7. En caso de empate en la clasificación en cualquiera de las fases, se definirá de la siguiente manera:

- Entre dos equipos: Clasificará el equipo que haya ganado el partido disputado entre los dos.
- Entre tres o más equipos: mayor diferencia de cestos (cestos a favor menos cestos en contra) de los juegos disputados entre sí.
- Si persiste el empate, menor puntuación de Juego Limpio.
- Si persiste el empate, cestos promedio (dividiendo el número de cestos a favor entre el número de partidos jugados), de todos los partidos jugados en la fase en la cual se produjo el empate.
- Mayor suma de tantos a favor de todos los partidos jugados en la fase en la cual se produjo el empate.

ARTÍCULO 8. La mejor calificación de Juego Limpio será para el equipo que acumule menos puntos al final de cada fase. El Juego Limpio no será acumulable para la siguiente fase.

La tabla de puntuación de Juego Limpio será la siguiente:

MEDICIÓN	PUNTOS
Expulsión por acumulación de Faltas	10
Falta Técnica	15
Falta Descalificatoria	25
Descalificación Miembro del Cuerpo Técnico	70
Conductas que generen Agresiones Físicas y/o Terminación del encuentro.	80

ARTÍCULO 9. ASPECTOS TÉCNICOS.


- El tiempo de juego consistirá en dos tiempos de veinte (20) minutos; con un intervalo de diez (10) minutos entre ellos. Cada tiempo es dividido en dos periodos de diez (10) minutos, con un intervalo de dos (2) minutos entre ellos.



- b. Todos los deportistas deben jugar como mínimo un cuarto de 10 minutos completo durante el cual no puede ser sustituido, a menos que se detecte una lesión, lo descalifiquen o cometa su sexta falta personal.
- c. La competencias que se suspendan por causas de fuerza mayor, ajenas a las conductas de los jugadores, serán programados nuevamente en la hora y fecha señalada por el Comité Técnico Central.
- d. Se entiende por causas de fuerza mayor:
 - i. Factores climáticos.
 - ii. Carencia de luz artificial o natural.
 - iii. Invasión del terreno de juego y no es posible su evacuación.
 - iv. Mal estado del terreno de juego y por esta causa, ofrezca peligro para la integridad física de los jugadores.
- e. La continuación de una competencia o partido suspendido por causas de fuerza mayor, se hará bajo la dirección de los mismos árbitros que estaban actuando en él, pero se podrá designar a otros si ello fuere prudente y necesario, sin que por esta causa haya derecho a demanda o reclamación.
- f. Cuando una competencia o partido deba reanudarse por aplazamiento no habrá tiempo de espera para ninguno de los equipos.
- g. Si dos equipos se presentan a un encuentro portando uniforme del mismo color, debe cambiarse el uniforme. En cancha neutral, el equipo que deberá cambiar el uniforme será el que aparezca en primer término en la programación oficial.

ARTÍCULO 10. DISPOSICIONES GENERALES. Los aspectos que no estén contemplados en el presente reglamento, serán resueltos de acuerdo con las normas y el código disciplinario establecidos por la Federación Internacional de Baloncesto – FIBA, adoptadas por la Federación Colombiana de Baloncesto, vigentes a la fecha de las inscripciones.


DANIELA HERNÁNDEZ
Asesora de Dirección
Coordinadora Técnica y Administrativa
Programa Supérate Intercolegiados

Aprobó: Juan David Gil Ocampo/Jefferson Amado Sierra 
Revisó: Federación Colombiana de Baloncesto
Proyecto: Camilo A. Durán

